



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 341 -2016- GRJ/ORAF.

Huancayo, 09 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 192-2016-ORAF/ORH, sobre Licencia por Maternidad subsidiada por EsSalud, a favor de doña **Mireille Paola Ladera Rojas**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo preceptuado en la Ley 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" (EsSalud) y el inc) b) del artículo 12° de la Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud", concordante con el artículo 16° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, así como el artículo 48° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen el derecho de la trabajadora gestante de la administración pública a gozar de descanso por noventa (90) días subsidiado por EsSalud;

Que, asimismo el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, precisa que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), tiene derecho a todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la licencia del derecho por maternidad de noventa (90) días. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de EsSalud;

Que, en el presente caso doña Mireille Paola Ladera Rojas, viene solicitando licencia de descanso por maternidad por noventa (90) días naturales, subsidiada por EsSalud;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su pedido con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo, expedido por EsSalud, que acreditan su estado de gravidez, y con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de



10312014
21/05/16



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

cuidado del recién nacido, deviene en procedente conceder licencia por maternidad subsidiada por EsSalud, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Que, la petición formulada se encuentra de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley 26790 "Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la licencia por maternidad, subsidiada por EsSalud, por el periodo de noventa (90) días naturales, comprendidos entre el 24 de abril al 22 de julio del 2016, a favor de doña **Mireille Paola Ladera Rojas**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL